

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

# **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-177/22**

Corresponde al Expe. N° 2733/22

BAHIA BLANCA, 05 de agosto de 2022

# **VISTO:**

Que la asignatura Introducción a la Ingeniería de Software se dicta en el presente cuatrimestre, para alumnos de 1º año de la carrera de la Ingeniería en Sistemas de Información; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de dos cursos;

Que es necesario designar un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas del segundo curso de la mencionada materia;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo durante el presente cuatrimestre;

Que la Comisión Ad Hoc designada para evaluar los antecedentes de los inscriptos recomienda la designación de la Dra. Nicolini para desempeñarse con asistente de docencia de la asignatura Introducción a la Ingeniería de Software;

Que por resolución CSU-684/21 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2022;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022 dicha asignación;

### POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer una asignación complementaria a la **Doctora Ana Lucía NICOLINI (Leg. 13257)** para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura "Introducción a la Ingeniería de Software"



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC-177/22

(Cód. 7714), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 16 de agosto y hasta el 12 de diciembre de 2022.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**ARTICULO 3º:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-684/21.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----